



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01973408- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ARNULFA CAROLINA CONTRERAS CARIAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01973408- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral de la agente ARNULFA CAROLINA CONTRERAS CARIAS, Médica del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la firma de la presente norma;

Que el Hospital San Patricio del Chañar, cede al Hospital Piedra del Águila, por la reubicación laboral de la agente CONTRERAS CARIAS, la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-2079-E-NEU-GPN, de la ex-agente OLGA LUCIA IBARROLA (Legajo N° 446056 - Planta Permanente) el puesto de “Médico General (M1G), secuencia 0008”, Categoría PF1, para futuras coberturas;

Que por Decreto DECTO-2021-2079-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso para el Hospital San Patricio del Chañar, de un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0008”, Categoría PF1, y dada la necesidad del efector se deja sin efecto la autorización del concurso del cargo autorizado;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO un (1) llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-2079-E- NEU-GPN, de la ex-agente OLGA LUCIA IBARROLA (Legajo N° 446056 - Planta Permanente), de un (1) Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0008”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.19 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.16 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir de la firma de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar

Un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, a la agente **ARNULFA CAROLINA CONTRERAS CARIAS** (Legajo N° 20214 - CUIL N° 27-95959688-9 - Categoría PF1), el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.16 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2023-00068746-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante consignada en el documento **IF-2023-00068673-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, se realizará la conversión presupuestaria.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a

concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.